



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 85001-31-03-002-2001-00218-01

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Mediante providencia de 16 de marzo de 2022 se admitió el recurso de casación formulado por Nancy Ríos Cifuentes frente a la sentencia de 29 de abril de 2021, dictada por la Sala Única del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Yopal, en el proceso verbal de responsabilidad civil que aquella promovió contra BP Exploration Company Colombia Limited (Equión Energía Limited), Baker Hughes de Colombia, Production Testing Services Colombia Ltda PTS (hoy Summum Energy SAS) y Tecnitransportes Ltda.

Así mismo, se corrió traslado a la recurrente por el término de 30 días, a fin de que presentara la respectiva demanda de sustentación. Sin embargo, dentro del referido lapso el apoderado de la señora Ríos Cifuentes, –debidamente facultado para ello¹–, desistió de la impugnación extraordinaria.

Por lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el artículo 316 y 343 del Código General del Proceso, el suscrito

¹ Conforme al mandato obrante a folio 141 del Cuaderno 2.

Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil,

RESUELVE

PRIMERO. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del recurso de casación interpuesto por la señora Nancy Ríos Cifuentes.

SEGUNDO. Sin costas, por no aparecer causadas (artículo 365-8, Código General del Proceso.

TERCERO. Ejecutoriada esta providencia, remítanse las diligencias al *ad quem*, para lo de su competencia.

Notifíquese y cúmplase

LUIS ALONSO RICO PUERTA

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Luis Alonso Rico Puerta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 87EEDAD9E42BD53D09B34BD99C0B13BE3E6BDAB8FF56BF6754D217BF44181610

Documento generado en 2022-05-16